Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 274/2022

Encarnación, 08 de noviembre de 2022

SEÑOR:
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda, de manera a presentar descargo con relación a la **retención del llamado a contratación directa Nº 74- Adquisición de Estructura metálica y luces led-I. D 420.558**, pasamos a exponer lo siguiente:

1. *El pliego de bases y condiciones/carta de invitación utilizado no corresponde a la modalidad adoptada y/o el objeto del llamado, se solicita utilizar la carta de invitación/pliego de bases y condiciones correspondiente*.

   Se ha procedido a la rectificación pertinente y se ha utilizado la carta de invitación correspondiente al procedimiento conforme a la última versión disponible.

2. *Considerando el objeto de la contratación "Provisión de elementos de ornamentación navideña ", considerar lo previsto en el Decreto de Presidencia de la República N° 4899/21 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 6622/2020 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACION", concordante con la Ley N° 6622/2020*

   Si bien comprendemos la observación, entendemos que la Ley 6622/2020 y su Decreto Reglamentario 4899/2021 tienen como norte la utilización en forma racional y efectiva de los recursos, situación que no es desconocida en la presente licitación, cuyas razones, pasamos a exponer a continuación:

   a) Las Estructuras Metálicas y Luces a ser adquiridas forman parte del proyecto de reactivación económica que se encuentra impulsando el Municipio, no se puede desconocer que Encarnación se convierte en un polo turístico, es por ello que, la Municipalidad en coordinación con la Dirección de Turismo ha estudiado las estrategias que servirán para atraer más turistas y por ende, eso tendrá la repercusión en los ingresos, tanto de los ciudadanos como de la propia comuna.

   b) Lo expuesto más arriba sirve para demostrar que la adquisición no es superflua, sino lo contrario, es estratégica y persigue objetivos institucionales que finalmente tiene como beneficiarios a los ciudadanos del municipio.

   c) Los recursos son utilizados en forma racional, pues están adquiriéndose luces y estructuras con ee.tt básicas, no se requieren por ejemplo luces con última tecnología, sino más bien, las necesarias para atraer a los turistas en fechas donde,

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

dependiendo de la organización que pueda llevar la municipalidad, los ingresos son aumentados considerablemente.

d) Las medidas de racionalización previstas en el Decreto Reglamentario 4899/2021 han sido actualizadas conforme al Decreto Reglamentario 6581/2022, Capítulo 16 – De las políticas de racionalización del Gasto.

De igual forma, se indica que la provisión de Luces o estructuras no se encuentran taxativamente prohibidas, más bien, se establece la prohibición de adquisiciones superfluas, que en los incisos de los decretos se encuentran detallados, no obstante, consideramos oportuno en explicar de todas maneras las razones por las cuales las adquisiciones de luces y estantes no podrían considerarse superfluas.

Como Comuna Municipal nos encontramos efectuando políticas para posicionar a Encarnación como opción turística a nivel nacional, ya los Juegos Suramericanos nos ha demostrado la importancia que una ciudad se prepare y reciba en las mejores condiciones a sus visitantes.

En espera de haber respondido con suficiencia las observaciones, y agradeciendo la colaboración de siempre, me despido atentamente.

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación
U. O. C.